



Gerencia Asistencial
de Atención Primaria
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Estimados Equipos Directivos:

Ante la propuesta realizada por el Foro de médicos de Atención Primaria en cuanto a la realización de Incapacidades Temporales por parte de los Médicos de Atención Primaria, se recuerda que existe una **“Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria por la que se dictan instrucciones para mejorar la atención sanitaria integral del paciente y la continuidad del mismo en las situaciones en las que por la naturaleza del proceso patológico se precise tramitar la incapacidad laboral temporal” (Resolución número 16/2009)** que indica que será el Médico de Atención Primaria el responsable de la emisión de los documentos de baja laboral, confirmación y alta de los procesos de incapacidad temporal.

Se basa esta Resolución en la atención integral que realiza el Médico de Atención Primaria siendo por tanto el profesional más adecuado para emisión y seguimiento de la baja laboral. Además de su cercanía y continuidad en la relación con el paciente, tiene conocimiento de determinadas circunstancias que pueden influir en la atención sanitaria que recibe, con independencia de que sea necesario que parte de la asistencia sea prestada por los facultativos de Atención Hospitalaria y Centros de Especialidades periféricos.

Si bien la Resolución es previa al Real Decreto 625/2014, **a día de hoy no ha sido derogada** ni hay ningún aspecto de la misma que se haya modificado tras publicar este Real Decreto, siendo por tanto de obligado cumplimiento por lo que la negativa a acatar lo que indica podría tener consecuencias disciplinarias.

Además, quiero informaros que la Gerencia Asistencial de Atención Primaria está trabajando en la desburocratización de las consultas y para ello, desde enero de 2022, participamos en un grupo de trabajo constituido por la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, Gerencia Asistencial de Atención Hospitalaria, Dirección General de Sistemas de Información y Salud Digital y Dirección General de Inspección, Ordenación y Estrategia Sanitaria. Este Grupo está diseñando un pilotaje en dos hospitales de Madrid, Puerta de Hierro y Ramón y Cajal, representativos de los dos sistemas operativos, Selene y HCIS, para la realización de las bajas asociadas a los procesos de endoscopia digestiva alta y baja desde el Servicio de Digestivo de estos hospitales. Esto requiere un desarrollo informático específico, que se está llevando a cabo, y posteriormente una formación a los profesionales tanto para el manejo del programa como para la gestión de la incapacidad. Este pilotaje se va a iniciar durante el primer trimestre de 2023 y posteriormente se desplegará al resto de hospitales y se irán incorporando otros procesos asistenciales, que se están analizando en dicho grupo de trabajo.

Por todo lo expuesto, quiero insistir en que no ha habido cambio en el marco normativo que modifique la resolución 16/2009, así que, deberá ser el Médico de Atención Primaria el responsable de la emisión de los documentos de baja laboral, confirmación y alta de los procesos de incapacidad temporal, como hasta ahora.

Os ruego trasladéis esta comunicación al personal de vuestros Centros, implicado en este proceso.

En Madrid, a 5 de enero de 2023

Almudena Quintana Morgado
Gerente Asistencial de Atención Primaria

